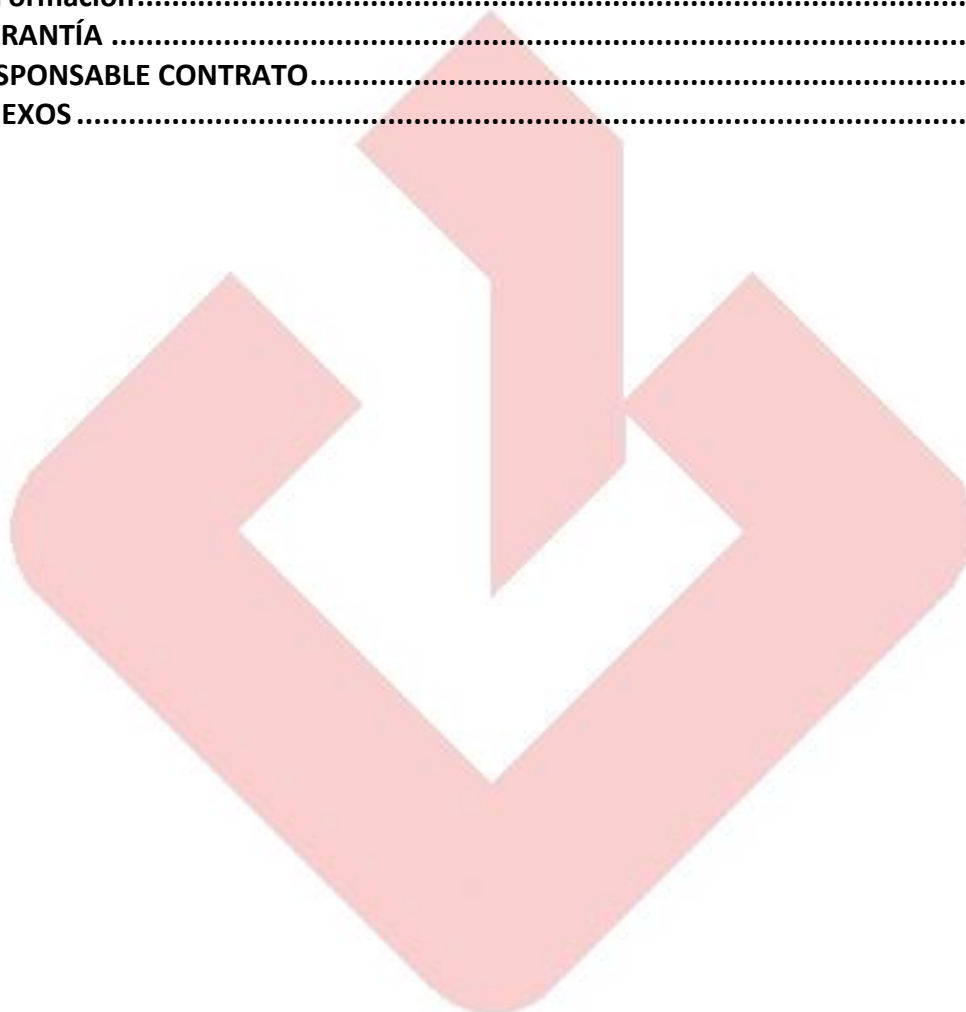


Expediente Nº. LICT/99/115/2019/0045

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación de Suministro de un ecocardiógrafo para el Hospital de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sito en Sevilla.

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL/OS PRODUCTO/S A SUMINISTRAR	3
4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO	4
4.1 Desmontaje del equipo actual	5
4.2 Gestión del Suministro	5
4.3 Puesta en funcionamiento.....	6
4.4 Formación.....	7
5. GARANTÍA	8
6. RESPONSABLE CONTRATO.....	10
7. ANEXOS.....	11



1. OBJETO

El objeto del presente pliego es definir el alcance y condiciones técnicas que regirán la contratación del suministro de un ecocardiógrafo para el Hospital de FREMAP ubicado en Sevilla, cuyas características se recogen en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dentro de este procedimiento de licitación, se entenderá que se abarcan los siguientes puntos:

- Suministro, transporte y puesta en marcha del equipamiento médico.
- Formación de uso y manejo para el personal sanitario de FREMAP.
- Servicio de Asistencia Técnica del equipamiento durante el periodo de garantía.

Todos los puntos anteriores se llevarán a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige la licitación.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

El equipo objeto del contrato que se va adquirir en la presente licitación deberá cumplir con lo estipulado en la siguiente normativa:

- Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre por el que se regulan los productos sanitarios.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL/OS PRODUCTO/S A SUMINISTRAR

Las características técnicas del equipo objeto del procedimiento de licitación se detallan en el **Anexo I** del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

***NOTA:** Si alguna de las características determina un modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación para la presentación de las ofertas, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión previa.*

Las empresas licitadoras deberán ofertar equipos que cumplan las especificaciones técnicas mínimas que se establecen, comprometiéndose a que los equipos no estarán descatalogados en el

mercado o en situación de ser descatalogados al menos en los 10 años siguientes de la firma del contrato. Los licitadores deben garantizar la existencia de repuestos durante 10 años.

Se considera que forma parte del equipo a suministrar, y por lo tanto se considera incluido en la oferta:

- Todos los sistemas adicionales, dispositivos, elementos de interconexión, mobiliario y accesorios necesarios para la correcta puesta en funcionamiento.
- El software, licencias de uso y actualizaciones para que en ningún momento el equipo esté inoperativo.

Todas las piezas y componentes utilizados serán originales y de nueva fabricación, lo que vendrá debidamente acreditado por el fabricante de los mismos.

4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

El Suministro conllevará todas las actuaciones necesarias para su correcta instalación. Asimismo, incluirá todo el material, mano de obra y adaptación del equipamiento existente, todas estas actuaciones estarán dentro de la oferta económica presentada por el licitador.

El adjudicatario será responsable de posibles daños y/o desperfectos que pudiera causar, directamente o a través de sus subcontratistas, a personas o enseres en el proceso de transporte, descarga, instalación y montaje del equipamiento, dentro y fuera de las instalaciones de FREMAP, así como durante actuaciones de asistencia técnica o de formación.

El adjudicatario dispondrá para realizar el efectivo suministro de un periodo no superior a 5 semanas desde la fecha de entrada del contrato.

Todos los costes derivados de la entrega del suministro serán a cargo del adjudicatario, se entienden incluidos dentro de la oferta el transporte, la retirada del equipo actual, montaje,

instalación, puesta en funcionamiento y formación. El adjudicatario también se hará cargo de la tramitación administrativa (licencias, permisos, tasas, etc.) en caso de que sean necesarias.

4.1 Desmontaje del equipo actual

El desmontaje y retirada del embalaje y de los componentes del equipo que lo conforman y que existe en la actualidad, será realizado por el adjudicatario, debiéndose presentar la documentación sobre la trazabilidad del material hasta la entrega en punto de reciclaje apropiado, cumpliendo la normativa vigente.

Si el equipo a retirar almacenase información se deberá presentar al responsable del contrato un certificado de borrado de la información.

La retirada del equipo actual no se llevará a cabo hasta que no se haya validado la puesta en funcionamiento del nuevo equipo mediante el Test o prueba de aceptación del equipo.

Este desmontaje y retirada estará incluido dentro de la oferta económica presentada por el licitador.

4.2 Gestión del Suministro

El adjudicatario deberá proporcionar a FREMAP la información necesaria para el correcto seguimiento y evaluación de la calidad del suministro prestado:

- Informando a los responsables del contrato de cualquier incidencia ocurrida.
- Cualquier tipo de siniestro, incidente o accidente (grave o leve) que afecte a terceros o a FREMAP, como consecuencia de las acciones de transporte, entrega e instalación de los equipos.

El adjudicatario se comprometerá a habilitar canales de contacto para FREMAP bajo las siguientes condiciones:

- Responsable único del Suministro y del Servicio de Asistencia Técnica. El adjudicatario asignará una única persona como responsable del Suministro y del Servicio de Asistencia Técnica durante la garantía. Dicha persona asignada por el adjudicatario será el responsable máximo e interlocutor ante FREMAP para la resolución inmediata de cuantos defectos e incidencias observadas en la ejecución del contrato.

4.3 Puesta en funcionamiento

La empresa adjudicataria llevará a cabo todas las actuaciones necesarias para un óptimo funcionamiento, sin coste adicional para FREMAP.

La empresa adjudicataria deberá encargarse de la configuración del equipo para su correcta integración con los sistemas de FREMAP. Para ello será necesario realizar las siguientes tareas en coordinación con la Mutua para lo cual habrá que realizar una planificación conjunta y detallada de todas las actividades, todo ello a cargo del licitador.

- Asignación del AE_Title y Hostname de la máquina proporcionado por FREMAP.
- Asignación de los parámetros de red (IP, Gateway, etc.) suministrados por FREMAP.
- Configuración de los parámetros de conexión con WorkList y PACs suministrados por FREMAP. A este respecto hay que destacar que las consultas a la WorkList para obtener las pruebas asociadas a cada máquina se deben hacer filtradas por el AE_Title de la propia máquina.
- Configuración de los mapeos de códigos de pruebas propios de la máquina con los códigos de pruebas FREMAP.
- Facilitar un mecanismo para mantener estos mapeos de códigos de cara a futuras evoluciones.

Una vez terminada la instalación, el adjudicatario realizará la **prueba o test de aceptación** correspondiente. El informe escrito en el que consten los resultados de la prueba de aceptación efectuada, servirá de referencia para establecer el nivel de calidad base de rendimiento del equipo y se enviará por parte del adjudicatario al responsable designado por FREMAP.

Nota: A efectos del cómputo del plazo, se entiende que el equipo ha sido suministrado de manera efectiva cuando, el adjudicatario ha realizado su instalación y puesta en funcionamiento, así como el personal del Centro ha recibido la formación establecida, de tal forma que sea posible, desde ese momento, su uso por FREMAP.

4.4 Formación

La empresa adjudicataria ofrecerá un programa de formación adecuado, inmediatamente tras la instalación y una vez verificado el correcto funcionamiento del equipamiento, dirigido al personal sanitario del Centro Hospitalario de FREMAP.

A continuación, se especifica la sistemática que deberá seguir la formación requerida para el personal sanitario de FREMAP.

El programa de formación ofertado comprenderá una completa formación en el manejo del equipo para su óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional y comprenderá como mínimo el aprendizaje y asesoramiento de los usuarios.

Se entenderá que la formación está implícita dentro de la oferta económica que se presente, debiendo asumir el adjudicatario todos los costes ocasionados en la formación para el personal de FREMAP que la deba recibir por equipo suministrado.

La formación tendrá la duración suficiente, en horario de mañana y tarde, para dar cobertura a todo el personal de FREMAP necesario, y conseguir un productivo uso de cada equipo. Una vez finalizada la instalación, FREMAP coordinará con el adjudicatario las fechas para la realización de la formación.

El adjudicatario facilitará a FREMAP documentación de apoyo de esta formación en formato digital, con el objetivo que sirva de apoyo al uso del equipo a futuras incorporaciones de personal de la Mutua.

5. GARANTÍA

El plazo de garantía del equipo, incluido todos los sistemas adicionales, componentes y accesorios, será mínimo de **un año** contando desde la recepción formal del equipo, su instalación y habiendo sido formado el personal de FREMAP.

Dentro del período de garantía, quedarán incluidos los siguientes ítems:

- a) Será por cuenta del adjudicatario el mantenimiento preventivo, técnico legal y correctivo de los aparatos durante el periodo de garantía.
- b) Será responsabilidad del adjudicatario la realización de aquellas operaciones de mantenimiento que en función de la normativa, resulten de aplicación y revistan carácter obligatorio. Igualmente, quedará obligado a la notificación de cualquier cambio en la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligará a la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos.
- c) El tiempo máximo de respuesta en caso de avería no puede ser superior a 8 horas.
- d) La garantía también incluye la sustitución del equipo de iguales características en caso de vicios ocultos o defectos bien sean materiales o de funcionamiento.
- e) El adjudicatario deberá de disponer de Servicio de Asistencia Técnica propio o del fabricante para la correcta prestación del servicio de mantenimiento durante la garantía.
- f) Corresponden al adjudicatario todos los derechos y obligaciones respecto del personal asignado a la prestación del servicio, sin que se establezca vinculación alguna con FREMAP, todo ello conforme a la legislación vigente en materia laboral.

La garantía incluirá:

1. Mantenimiento preventivo programado

Revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto y óptimo funcionamiento del equipo, desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso protección de medioambiente.

Se realizará, como mínimo, una revisión anual, acorde a lo establecido por el fabricante de los equipos objeto de esta licitación.

El adjudicatario facilitará al Centro donde sea instalado el equipo un informe del mantenimiento realizado y el resultado del mismo, señalando las deficiencias observadas si las hubiera, tanto desde el punto de vista técnico legal como el meramente técnico, incluso los errores u omisiones de las instalaciones existentes.

2. Mantenimiento técnico legal

Se realizará de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales o sanitarios, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento.

Siendo responsabilidad del adjudicatario la realización de aquellas operaciones de mantenimiento que en función de la normativa, resulten de aplicación y revistan carácter obligatorio.

3. Mantenimiento correctivo

Consistirá en la reparación de anomalías, deficiencias o averías del equipo, para devolverlos a su estado operacional e inicial.

Quedan incluidos todos los componentes del equipo, elementos auxiliares, instalación y piezas de repuestos.

Las averías serán comunicadas telefónicamente y telemáticamente, siendo un único teléfono y correo electrónico de Asistencia Técnica.

4. Seguridad

El proveedor se encargará de verificar que se cumplen los requisitos de seguridad de la información detallados en el Anexo II y comunicar todas aquellas actuaciones que evidencien modificaciones

y/o actualizaciones al respecto (actualización sistema operativo, actualizaciones de antivirus, licencias, parches, etc.,).

6. RESPONSABLE CONTRATO

FREMAP designará a una persona como responsable del contrato, el cual tendrá como atribuciones la labor de coordinación y seguimiento del suministro objeto de licitación, así como el cumplimiento de los pliegos que rigen la presente licitación.

Como responsable del contrato mantendrá con el adjudicatario los contactos oportunos y convocará las reuniones que resulten necesarias a efectos de garantizar la correcta ejecución del suministro.

Asimismo, el contratista designará un representante en orden a la resolución inmediata de cuantos defectos e incidencias sean observadas en la ejecución del contrato.

7. ANEXOS

ANEXO I. REQUISITOS TÉCNICOS.

- EQUIPO/S A SUMINISTRAR:

Contratación del Suministro de un ecocardiógrafo para la Zona de cardiología.

- CENTRO/S FREMAP AFECTADO/S:

Centro Hospitalario de Sevilla.

- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- ✓ Características técnicas generales:

- Monitor plano panorámico de mínimo 21 pulgadas con giros en los tres ejes del espacio con alta resolución (1920 x 1080) y de visión gran angular.
- Transductor transtorácico (sonda) para realizar ecocardiografía 2D, con rango de frecuencia de 2 a 4 MHz.
- Carro de transporte móvil con ruedas que permitan el bloqueo de giro y freno.
- Impresora térmica.

- ✓ Características específicas:

- 2D.
- Modo M, M Anatómico, M Color.
- Doppler espectral Pulsado, Pulsado HPRF, Continuo.
- Doppler Color, Color Power Angio (CPA) y Angio direccional.
- Imagen de Armónico por Inversión de Pulso.
- Dual (B/B; B/B + Color, B/M).
- Doppler Tisular:
 - Color Invert Doppler de Tejidos.
 - Imagen Trapezoidal.
 - Imagen de Armónico de Tejidos, por Pulso Invertido.
 - Imagen de Armónico De contraste, por Pulso Invertido y Modulación en Potencia.
 - Revisión de imágenes en cine estándar Cineloop, modo M y revisión Doppler.

- Zoom de escritura y lectura de alta definición, con funciones de encuadre.

✓ **Funcionalidades que debe permitir el equipamiento:**

- Sistema Doppler que permita ajustar la ganancia general, así como el TGC en 2D, la escala y línea base en Doppler Pulsado y sensibilidad de Color en Doppler Color.
- Cálculos automáticos en 2D, Modo M y Doppler que permitan trazar y analizar la señal en tiempo real, seleccionar automáticamente el pico de velocidad máxima y agregar mediciones al informe.
 - Software específico para estudios de ecocardiografía en adultos.
 - Segundo armónico de pulso invertido.
- Posibilidad de diagnosticar y configurar el sistema de forma remota, incluyendo la simulación virtual de transductores.
- Software de DTI que cuantifique la motilidad del miocardio (imagen de doppler tisular).
- Almacenamiento de imágenes en DVD, USB y CD en datos brutos, DICOM y PC compatible.
- Almacenamiento interno en disco duro de al menos 500 Gb de capacidad.
- Doppler de tejidos con muy alto Frame Rate (alta formación de imágenes por segundo).
- Rango dinámico de al menos 270 dB con ajuste y control digital.
- Visualización del sector ecográfico a pantalla completa con resolución de 1920 x 1080.
- Doppler Color que posibilite el ajuste automático de la frecuencia de Doppler dependiendo de la profundidad de estudio.
- Ajuste automático de parámetros usando una sola tecla y ajuste continuo de parámetros en imagen 2D al realizar los diferentes planos ecocardiográficos.
- Zoom Acústico.

- Modos 2D, Doppler, Color, Angio y Ciclo continuo.
- Consola instalada sobre brazo multiarticulado con gran capacidad de giro.
- Estación de trabajo integrada para almacenamiento y conversión de imágenes.
- Servicios DICOM para conexión a PACs hospitalario, como usuario, para envío (Send/Verify), impresión (Basic Print) y gestión de listas de trabajo (WLM), informes estructurados para cardiología, DICOM MPPS.
- Control del sistema mediante panel táctil, teclado para introducción de datos demográficos de paciente y control del sistema.
- Baterías incorporadas o SAI en la plataforma con autonomía de una hora como mínimo sin pérdida de imagen y de información en caso de caída de corriente eléctrica.
- Cálculos y medidas predefinidas, con posibilidad de ser configurados por el usuario.
- Equipos no descatalogados o en situación de ser descatalogados en el mercado en al menos los 10 años siguientes de la firma del contrato.
- Existencia de repuestos durante 10 años.

ANEXO II. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONTINUIDAD

Adicionalmente a lo especificado en el apartado 2 – Normativa de carácter técnico, el adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos de seguridad de la información y continuidad derivados de la Política de Seguridad de FREMAP. A efectos de la propuesta, el licitador debe tener en cuenta que la Política de Seguridad de FREMAP está basada actualmente en la norma UNE-ISO/IEC 27001: “Sistema de Gestión de seguridad de la información” y su anexo A UNE-ISO/IEC 27002: “Tecnología de la Información - Técnicas de seguridad - Código de prácticas para los controles de seguridad de la información”. En cualquier caso, a continuación, se relacionan las medidas y controles de seguridad de implementación obligatoria extraídos de la Política de Seguridad de FREMAP que se desarrollarán en fase contractual, sin perjuicio de los más específicos detallados a lo largo del presente pliego. Estos requisitos son de obligado cumplimiento antes de la finalización de la fase de implantación y serán evaluados de manera continua a lo largo del contrato. Cualquier deficiencia respecto a la seguridad se considerará prestación defectuosa del objeto del contrato pudiéndose aplicar al respecto lo indicado en el apartado de Penalidades y Resolución del Contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas.

- El adjudicatario y el personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, evitará realizar cualquier tipo de acción que comprometa los procesos de negocio, sistemas de información e infraestructuras de TI de FREMAP. En cualquier caso, el adjudicatario comunicará de forma inmediata cualquier incidencia en materia de seguridad que pueda tener impacto en los activos de FREMAP, sin perjuicio de su resolución.
- El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, recibirá instrucciones de FREMAP sobre las políticas y procedimientos, que le afecten para el desarrollo de su cometido y uso correcto de los recursos, antes de interactuar con infraestructuras, plataformas y aplicaciones de FREMAP. El citado personal recibirá las actualizaciones que se puedan producir sobre políticas y procedimientos.
- El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, accederá a zonas “seguras” o “sensibles” durante el tiempo mínimo

imprescindible para la realización de los trabajos que sean necesarios siempre con autorización previa y con control del acceso por parte de FREMAP. Dicho personal portará su identificación de manera visible.

- Todos los equipos suministrados o que sean necesarios para la entrega y gestión de lo especificado en el contrato, y que contengan información de FREMAP, independientemente de su grado de criticidad, deberán ser sometidos a un proceso de borrado seguro no recuperable previamente a su desinstalación de las instalaciones de FREMAP, emitiendo un certificado el adjudicatario al respecto, que incluya el método de borrado aplicado
- El adjudicatario deberá documentar y mantener actualizados los procedimientos relacionados con los elementos y servicios que entregue a FREMAP.
- La documentación sobre las infraestructuras, plataformas y aplicaciones de FREMAP de la que el adjudicatario tenga conocimiento, así como la generada por el propio adjudicatario que documente los elementos y servicios a entregar a FREMAP, deberán ser protegidos y almacenados con seguridad y control de acceso.
- En caso de que el equipo disponga de acceso remoto a los elementos instalados en FREMAP se realizará en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- De cara a garantizar la exactitud de los registros de auditoría, todos los elementos suministrados a FREMAP, o con los que éstos interactúen, deberán tener sincronizados sus relojes haciendo uso de un servicio tipo NTP o similar.
- El personal que acceda a elementos desplegados en FREMAP deberá seguir buenas prácticas de seguridad para la selección y uso de contraseñas, manteniendo la confidencialidad de las mismas y cumpliendo características mínimas para su composición. Las contraseñas tendrán un plazo de validez que obligue a su cambio periódico. A su vez, no deberán guardarlas en lugares inseguros (papel, escritorio, etc.), divulgarlas, compartirlas y en ningún caso se incluirán en ningún procedimiento o proceso automático que por ejemplo las almacene en una macro o fichero legible.

- El adjudicatario deberá comunicar a FREMAP las necesidades de acceso a puertos de diagnóstico, puertos de gestión fuera de banda, puertos de gestión en banda o cualquier otro puerto de gestión sobre elementos desplegados en FREMAP con objeto de inventariarlos y protegerlos adecuadamente, evitando así los accesos no autorizados que pudieran producirse desde los mismos a otros elementos de la infraestructura TI o a sistemas de información de FREMAP. No estará permitido el acceso local o remoto por parte del adjudicatario a ningún sistema de información o elemento de la infraestructura de TI propiedad de FREMAP, salvo autorización expresa de ésta.
- El adjudicatario colaborará en la ejecución de las comprobaciones de los planes de contingencia y de continuidad de negocio de FREMAP, en lo referido a los suministros y servicios dentro del alcance de la presente licitación.
- El adjudicatario se compromete a proteger los registros importantes relacionados con los elementos y servicios que entregue a FREMAP ante pérdida, destrucción y falsificación durante el periodo legalmente establecido.
- Los equipos y herramientas informáticas de las que haga uso el personal del adjudicatario, o del personal que intervenga bajo su responsabilidad, estarán debidamente securizados de manera que la utilización de dichos equipos o herramientas en las instalaciones de FREMAP, o sobre los equipos relacionados con los elementos y servicios se entregan a FREMAP, no supongan un riesgo de seguridad para FREMAP.
- Tanto los equipos suministrados por el adjudicatario, como los equipos y herramientas que éste utilice a lo largo del contrato dispondrán de mecanismos de prevención y reacción frente a código dañino con mantenimiento de acuerdo a las recomendaciones del fabricante de las mismas. Se considera código dañino: los virus, los gusanos, los troyanos, los programas espías, conocidos en terminología inglesa como spyware, y en general, todo lo conocido como malware.

Si la solución global propuesta por el licitador no requiriera de dichos mecanismos, éste deberá explicitar en su respuesta cómo se aborda esta amenaza de seguridad en su solución.

Si las requiriera, se seguirán de manera explícita las recomendaciones del fabricante de dichos mecanismos de prevención y protección incluyéndose en el suministro todos aquellos elementos software, licencias, servicios, etc. que sean necesarios.

El licitador incluirá en su respuesta la descripción de los mecanismos de prevención y reacción frente a código dañino que mejor se alineen con su solución global y declarará en esta respuesta cualquier asunción o dependencia con las infraestructuras, plataformas y aplicaciones de FREMAP. Será responsabilidad del licitador mantener actualizado los mecanismos de prevención y reacción frente a código dañino.

- El adjudicatario deberá restringir y controlar el uso y asignación de privilegios para el acceso y ejecución de actividades relacionados con los elementos y servicios que entregue a FREMAP. Respecto a los elementos suministrados a FREMAP, se deberá proporcionar un mecanismo de control de acceso a éstos que permita la identificación del usuario y su autenticación mediante contraseña y se deberá proporcionar la forma de realizar el mantenimiento de estos accesos por parte del personal de FREMAP. El sistema de control de acceso del adjudicatario tendrá la responsabilidad, tanto del acceso y autorización a los recursos.
- El adjudicatario deberá realizar el suministro, objeto de esta contratación, con un Sistema Operativo soportado y mantenido por el fabricante del equipo, así como proceder a la actualización de versión y parches de seguridad durante la vigencia del contrato.

ANEXO III. ACCESO REMOTO

Para todos aquellos accesos remotos a recursos desplegados en FREMAP, ésta dispone en la actualidad de un mecanismo sujeto a las siguientes limitaciones y responsabilidades específicas que tanto el adjudicatario como quien actúe en su nombre, si fuera el caso, deberá cumplir:

- Condiciones técnicas:
 - o La comunicación se realizará punto a punto entre las dependencias del adjudicatario y/o fabricante y FREMAP empleando un canal de datos seguro (cifrado).
 - o El canal seguro se establecerá con un software específico y podrá variar en función del proveedor del sistema de terminación de túneles de FREMAP (actualmente el software referido es Cisco AnyConnect).
 - o La seguridad vendrá dada por un doble factor de autenticación y podrá variar en función del proveedor elegido por FREMAP para este fin (actualmente, este proveedor es swivelsecure).
 - o Actualmente, el software de generación de claves de autenticación únicamente podrá estar instalado en un dispositivo de la infraestructura propiedad del adjudicatario, proporcionando FREMAP licencia para este dispositivo.
 - o El medio técnico preferente de conexión para accesos puntuales será el establecimiento de una conexión mediante VPN. Para ello, con independencia del presente clausulado, se deberá informar a FREMAP tanto de la hora de conexión como la de finalización de la sesión, así como el motivo de esta.

- Recursos de FREMAP accesibles:
 - o Solamente se proporcionará acceso remoto a los elementos estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
 - o La conexión se realizará única y exclusivamente por unos protocolos previamente consensuados con FREMAP.
- Potestad de control:
 - o El personal autorizado de FREMAP, teniendo como finalidad la protección, optimización y mejora de los servicios, monitorizará el tráfico cursado en este tipo de conexiones para la detección de actuaciones anómalas.
- Deberes y obligaciones para la empresa adjudicataria:
 - o Solamente deberá tener acceso a los recursos desplegados en FREMAP el personal estrictamente necesario de la empresa adjudicataria y/o fabricante y únicamente para los fines previamente autorizados por FREMAP.
 - o Los usuarios del acceso remoto deberán hacer un uso adecuado de la conexión, utilizándola eficientemente con el fin de evitar en la medida de lo posible la congestión de la misma, la interrupción de los servicios de red o del equipamiento de la infraestructura conectada.
- Se deberá acceder desde equipos y/o redes protegidas que garanticen unas condiciones de seguridad adecuadas sobre todo en lo referente al control de accesos al personal autorizado y la protección de los activos de FREMAP a los que se tenga acceso (lo que requiere el uso de soluciones actualizadas, antivirus, antispyware, etc...).

- o El adjudicatario será responsable directo de todas las actividades realizadas mediante el uso del acceso remoto proporcionado.
- o El adjudicatario deberá reportar a FREMAP aquellas incidencias de seguridad de las que tuviesen conocimiento (p.ej.: pérdida o compromiso de las credenciales, etc.).
- Uso no adecuado: el acceso remoto proporcionado no debe ser usado para:
 - o Cualquier transmisión de información o acto que vaya en contra de la legislación vigente que sea de aplicación.
 - o Fines privados, personales o comerciales, no relacionados con las actividades propias y autorizadas por FREMAP.
 - o Transmisión de material que infrinja la legislación sobre propiedad intelectual (software, imágenes, video, audio, películas, etc.). En general la empresa adjudicataria se compromete a no hacer uso de los recursos informáticos y de comunicación para publicar o divulgar material que pueda suponer una violación de los derechos legales de terceros.
 - o Creación, utilización y transmisión de cualquier tipo de material que perjudique la dinámica habitual de los usuarios de FREMAP o redes externas (virus, difusión de correo publicitario, cadenas de correo electrónico, etc.).
 - o Actividades deliberadas con alguna de las siguientes finalidades:
 - Congestión de los enlaces de comunicaciones o sistemas informáticos mediante el envío de información o programas concebidos para tal fin.
 - Escaneo de puertos.
 - Búsqueda de vulnerabilidades en equipos pertenecientes a FREMAP o redes externas.

- Denegación de servicios y desconexión de equipos.
- Destrucción o modificación de la información.
- Violación de la privacidad e intimidad de los clientes de FREMAP.
- Intentos de acceso o accesos no autorizados a equipos.

El licitador podrá optar por llevar a cabo la conexión por otros medios distintos a los especificados en las “Condiciones Técnicas” (p.ej. sesión Webex o similar), si existiera algún tipo de factor técnico u organizativo que así lo requiriese, siempre que la conexión fuera segura, que se pudiera seguir cumpliendo el resto de puntos del presente apartado y que no supusiese ningún coste adicional para FREMAP. En este caso, el licitador incluirá en su oferta una descripción de las condiciones técnicas propuestas.

